

**PROGRAMA ERASMUS+ CURSO 2023-24**  
**PROGRAMAS INTENSIVOS COMBINADOS | BLENDED INTENSIVE PROGRAMMES [BIP]:**  
**“INTERCOMPRÉHENSION EN LANGUES ROMANES”**  
**(UNIVERSITÉ LUMIÈRE LYON II – LYON, FRANCIA)**

*Resolución del Vicerrectorado de Internacionalización y Cooperación por la que se convoca un proceso de selección de estudiantes para participar en el Programa Intensivo Combinado “Intercomprensión en Lenguas Romanes” (Université Lumière Lyon II – Lyon, Francia) / Programa Erasmus+ -Acción Clave 1- Curso 2023/2024*

Visto el Reglamento (UE) 2021/817 del Parlamento Europeo y del Consejo de 20 de mayo de 2021 por el que se establece Erasmus+, el Programa de la Unión para la educación y la formación, la juventud y el deporte (Diario Oficial de la Unión Europea nº 189, de 28 de mayo de 2021)

Vista la Convocatoria de Propuestas 2022 del Programa Erasmus+ (EAC/A09/2021, Diario Oficial de la Unión Europea C 473 de 24 de noviembre de 2021).

Vista la Resolución de 19 de octubre de 2022 de la Dirección del Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE), por la que se publica el listado de solicitudes seleccionadas de la Acción Clave 1 – Movilidad educativa de las personas (KA131) en el sector de Educación Superior.

Vista la resolución de 21 de enero de 2021 del Rector de la Universidad de Zaragoza (B.O.A. nº 20, 01/02/2021), en la que se determina la estructura y régimen de funcionamiento del Consejo de Dirección y la delegación de competencias en el Vicerrector de Internacionalización y Cooperación para convocar programas de movilidad internacional, este Vicerrectorado ha resuelto:

**Primero.** Proceder a la convocatoria pública del Programa Intensivo Combinado –BIP- “Intercomprensión en Lenguas Romanes” (Université Lumière Lyon II – Lyon, Francia), Erasmus+, Curso 2023/2024, dentro de la Acción Clave 1: Movilidad educativa para las personas, que se regirá por lo previsto en las bases que figuran en el documento ANEXO a la presente resolución.

**Segundo.** La financiación se imputará a la aplicación 18536 422D 226.00.34 del vigente presupuesto. La concesión de ayudas estará supeditada a las disponibilidades presupuestarias existentes.


**Tercero.** Ordenar la publicación de la presente convocatoria, así como las posteriores actuaciones a que hubiere lugar, en el tablón oficial de la sede electrónica de esta Universidad [sede.unizar.es]. Esta información estará asimismo accesible en las siguientes páginas web de la Sección de Relaciones Internacionales:

<https://internacional.unizar.es/erasmus-programas-intensivos-combinados-bip-2023-2024>

**Cuarto.** Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa según lo previsto en el artículo 38.4 de la Ley orgánica 2/2023, del Sistema Universitario, puede interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la fecha de notificación de la presente, ante los Juzgados de lo Contencioso-administrativo de la ciudad de Zaragoza. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Alternativamente, podrá interponer contra esta resolución recurso de reposición, ante este mismo órgano, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente, de conformidad con lo

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/75e102dade86aabe8bcdbf1702a4d201>

CSV: 75e102dade86aabe8bcdbf1702a4d201	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 1 / 8	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
FRANCISCO BELTRAN LLORIS	Vicerrector de Internacionalización y Cooperación	31/01/2024 14:10:00	

dispuesto en los arts. 30.4, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, a fecha de la firma, el Vicerrector de Internacionalización y Cooperación, FRANCISCO BELTRÁN LLORIS. P.D. del Rector (Res. 21/01/2021), (B.O.A. nº 20, de 1 de febrero) | FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE Y CON AUTENTICIDAD CONTRASTABLE SEGÚN EL ARTÍCULO 27 3-C) DE LA LEY 39/2015



75e102dade86aabe8bcdbf1702a4d201

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/75e102dade86aabe8bcdbf1702a4d201>

CSV: 75e102dade86aabe8bcdbf1702a4d201	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 2 / 8	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
FRANCISCO BELTRAN LLORIS	Vicerrector de Internacionalización y Cooperación	31/01/2024 14:10:00	

## ANEXO

### BASES DE LA CONVOCATORIA DEL Programa Intensivo Combinado –BIP- “Intercomprensión en Lenguas Romanas” (Université Lumière Lyon II – Lyon, Francia) | Programa Erasmus+ Curso 2023/2024

#### Base 1. Finalidad de la convocatoria

La presente convocatoria tiene por objeto establecer las condiciones de participación de estudiantes de la Universidad de Zaragoza en el Programa Intensivo Combinado (BIP por sus siglas en inglés) “Intercomprensión en lenguas romanas” (Université Lumière Lyon II – Lyon, Francia), que se engloba en la nueva acción de movilidad del Programa Erasmus+, Programas Intensivos Combinados, cuyo propósito es aunar aprendizaje y trabajo en equipo en línea con movilidad física de corta duración, de manera que los participantes, estudiantes de varias universidades europeas, se formen a través de su colaboración en línea y lleven a cabo una estancia de corta duración en una de las universidades socias.

#### Base 2. Destinatarios

Pueden participar en la presente convocatoria las personas matriculadas en enseñanzas oficiales del grado de Lenguas Modernas de la Universidad de Zaragoza en el curso 2023-2024.

Quedan excluidos de participar, aquellos estudiantes que ya se encuentren realizando o tengan previsto realizar en el curso 2023-2024 una movilidad en el marco de este y otros programas nacionales o internacionales: Erasmus+, Iberoamérica, NAAO, SICUE, etc.

No será tampoco posible la participación de estudiantes que hayan realizado este programa intensivo combinado en ediciones anteriores ni de aquellos que hayan participado en programas de esta misma temática.

#### Base 3. Plazas ofertadas y periodo de realización

Se ofertan hasta 6 plazas a estudiantes matriculados en el curso 2023-2024 en enseñanzas oficiales del grado en Lenguas Modernas de esta Universidad.


La estructura del citado Programa comprende formación en línea de los participantes de las universidades integrantes del programa y una estancia de 1 semana en la Université Lumière Lyon II – Lyon, Francia.

El periodo de realización de este Programa se integra en el calendario académico del Curso 2023/2024 de la siguiente manera:

- Formación en línea en la Universidad de Zaragoza entre marzo y abril de 2024.
- 1 semana de movilidad para formación presencial en la Université Lumière Lyon II – Lyon, Francia, entre el 29 de abril y el 4 de mayo de 2024.

Los detalles y el cronograma del Programa Intensivo Combinado “Intercomprensión en lenguas romanas” se publica como Anexo I de las presentes bases, así como en la página web

<https://internacional.unizar.es/erasmus-programas-intensivos-combinados-bip-2023-2024>

CSV: 75e102dade86aabe8bcd1702a4d201	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 3 / 8	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
FRANCISCO BELTRAN LLORIS	Vicerrector de Internacionalización y Cooperación	31/01/2024 14:10:00	

## Base 4. Requisitos de participación

### 4.1. Requisitos académicos:

- Estar matriculados en el Curso 2023/2024 en estudios oficiales del grado en Lenguas Modernas de la Universidad de Zaragoza.
- Los estudiantes de grado, acreditar la superación de, al menos, 60 ECTS y tener una nota media igual o superior a 5 en el expediente académico, tomando en consideración los créditos y las calificaciones obtenidas hasta el curso 2022-23.
- No haber participado con anterioridad en programas intensivos combinados de la misma temática.

### 4.2. Requisitos específicos del programa ERASMUS+

- Ser nacional de alguno de los países participantes en el programa Erasmus+ o de terceros países, en cuyo caso deberá acreditar que se está en posesión de un permiso válido para residir en España durante el período de realización de la movilidad.
- No superar, una vez sumada la duración de la estancia física solicitada en esta convocatoria, el tiempo máximo de 12 meses permitido por el Programa Erasmus para el correspondiente ciclo de estudios en estancias dentro del marco del Programa Erasmus+ (estudios y prácticas). No obstante, dentro de los grados de Medicina, Arquitectura, Odontología y Veterinaria, el tiempo máximo asciende a 24 meses.

### 4.3. Incompatibilidades

La participación en un Programa Intensivo Combinado no podrá ser simultánea a la participación en otros programas de movilidad nacional o internacional: Erasmus+, Iberoamérica, NAAO, SICUE, etc.

## Base 5. Ayudas

**5.1. Ayuda de apoyo individual.** Para la realización de la semana de movilidad para formación presencial los participantes recibirán una ayuda de apoyo individual de 70€ por día (máximo 5 días de estancia y máximo 2 días por desplazamiento).

Los participantes que hubieran sido becarios del Ministerio de Educación y Formación Profesional (MEyFP) en el curso 2022-2023, recibirán, además, una ayuda adicional única de 100€. Del mismo modo, recibirán esa ayuda adicional única de 100€ quienes acrediten la condición de estudiantes con necesidades especiales.

### 5.2. Ayuda por desplazamiento:

Los participantes que hubieran sido becarios del MEyFP durante el curso 2022-2023 o aquellos con necesidades especiales, recibirán una ayuda de viaje de 275€.

**Desplazamiento con consideración de viaje ecológico.** En caso de que el desplazamiento tenga consideración de viaje ecológico (tren o autobús), se abonará una ayuda adicional única de 50€. La ayuda de apoyo individual de 70€ por cada día de desplazamiento será, en este caso, hasta por un máximo de 4 días, si procede.


Para los participantes que hubieran sido becarios del MEyFP durante el curso 2022-2023 y para aquellos con necesidades especiales, la ayuda por desplazamiento con consideración de viaje ecológico será, en este caso, de 320€. La ayuda de apoyo individual de 70€ por cada día de desplazamiento será hasta por un máximo de 4 días, si procede.

## Base 6. Solicitud, documentación y plazo de presentación

**6.1. Solicitud.** La solicitud se tramitará a través del Servicio "Gestión de solicitudes (SOLICIT@)" de la

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/75e102dade86aabe8bcdbf1702a4d201>

75e102dade86aabe8bcdbf1702a4d201

CSV: 75e102dade86aabe8bcdbf1702a4d201	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 4 / 8	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
FRANCISCO BELTRAN LLORIS	Vicerrector de Internacionalización y Cooperación	31/01/2024 14:10:00	

Administración Electrónica de la Universidad de Zaragoza **cumplimentando el formulario correspondiente a "Programas Intensivos Combinados –BIP–", de acuerdo con las siguientes indicaciones:**

- 1.- Acceder al Servicio desde la URL: [sede.unizar.es](http://sede.unizar.es)
- 2.- Seleccionar "Gestión de solicitudes (SOLICIT@)"
- 3.- Dentro del menú "Opciones" seleccionar "Iniciar Nueva Solicitud"
- 4.- Identificarse con credenciales válidas en esta Universidad -NIP + contraseña administrativa-
- 5.- Dentro de la opción "Catálogo de solicitudes clasificadas por categorías", elegir "Estudiantes de Grado, Máster, Doctorado, etc".
- 6.- Seleccionar el formulario "Programas Intensivos Combinados –BIP–"
- 7.- Cumplimentar los datos solicitados en el formulario
- 8.- Aportar la documentación que se indica en la base 6.2.

#### 6.2. Documentación.

- Quienes sean nacionales de un tercer país, ajeno al Espacio Europeo de Educación Superior, acreditación de que está en posesión de un permiso válido para residir en España durante el periodo de realización de la movilidad.

**El plazo de presentación finaliza el 12 de febrero 2024**

### Base 7. Instrucción del procedimiento

La Universidad de Zaragoza se reserva el derecho a verificar dentro de la legalidad vigente en cualquiera de las fases del procedimiento, el cumplimiento de las bases de la convocatoria en aquellas situaciones en las que se detecte algún indicio de falsedad documental y/o de ocultación de datos relativos a los requisitos de los candidatos.

**7.1. Relación provisional de admitidos y excluidos al proceso de selección.** Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se hará pública en el Tablón Oficial Electrónico de la Universidad de Zaragoza [\[sede.unizar.es\]](http://sede.unizar.es) la resolución conteniendo la relación provisional de:

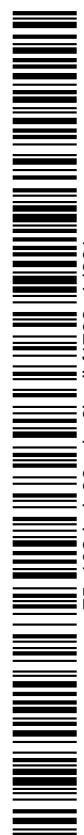
- Solicitantes admitidos al proceso de selección que cumplen con los requisitos establecidos en la convocatoria, con indicación de los criterios que serán tenidos en cuenta para la valoración de su solicitud, según vienen recogidos en la base 9.2.
- Solicitantes excluidos del proceso de selección, con indicación de las causas de exclusión.

Esta publicación tendrá la consideración de notificación oficial a las personas interesadas y será también accesible en la siguiente dirección:

<https://internacional.unizar.es/erasmus-programas-intensivos-combinados-bip-2023-2024>

**7.2. Subsanación.** Con carácter general, y de conformidad con lo establecido en el art. 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas los candidatos que hayan sido excluidos por no acreditar convenientemente el cumplimiento de las bases de la convocatoria o porque la documentación aportada fuera incompleta o contuviese errores subsanables, dispondrán de un plazo de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente de la publicación para subsanar la falta o remitir la documentación preceptiva, con la advertencia de que si no lo hiciesen se les tendrá por desistidos de su solicitud. En ningún caso es subsanable la presentación de la solicitud fuera de plazo.

En el caso de que, a criterio de este Vicerrectorado, concurrieran razones de interés público, según señala el artículo 33 de la citada Ley, se podrá acordar de oficio la tramitación de urgencia. Contra el acuerdo que declare la aplicación de la tramitación de urgencia no cabe recurso, sin perjuicio del procedente contra la resolución que ponga fin al procedimiento. Este acuerdo se hará público junto con la resolución de aprobación de las relaciones provisionales de solicitantes admitidos y excluidos.



75e102dade86abe8bcdbf1702a4d201

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/75e102dade86abe8bcdbf1702a4d201>

CSV: 75e102dade86abe8bcdbf1702a4d201	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 5 / 8	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
FRANCISCO BELTRAN LLORIS	Vicerrector de Internacionalización y Cooperación	31/01/2024 14:10:00	

### 7.3. Relación definitiva de admitidos y excluidos al proceso de selección.

En el plazo máximo de un mes tras la conclusión del plazo de subsanación, se publicará en el Tablón Oficial Electrónico de la Universidad de Zaragoza [[sede.unizar.es](http://sede.unizar.es)] la resolución conteniendo la relación definitiva de admitidos y excluidos al proceso de selección. Esta publicación tendrá la consideración de notificación oficial a las personas interesadas y será también accesible en la siguiente dirección:

<https://internacional.unizar.es/erasmus-programas-intensivos-combinados-bip-2023-2024>

## Base 8. Evaluación de las solicitudes

El procedimiento de concesión de las plazas previstas en esta convocatoria se tramitará en régimen de concurrencia competitiva y de acuerdo con los principios de publicidad, objetividad, transparencia, igualdad y no discriminación.

**8.1. Comisión de evaluación.** Las solicitudes serán valoradas por una comisión compuesta por los siguientes miembros:

- La persona responsable de la Dirección de Secretariado de Internacionalización, o persona en quien delegue
- La persona responsable del programa intensivo combinado objeto de esta convocatoria, o persona en quien delegue
- La persona responsable de la Sección de Relaciones Internacionales o persona en quien delegue, que actuará como secretaria

Acuerdos: La Comisión de evaluación adoptará sus acuerdos por mayoría.

Asesores: La Comisión podrá contar con el apoyo o asesoramiento que considere pertinente.

**8.2. Criterios de valoración.** Se priorizarán, en primer lugar, las solicitudes de quienes no hayan participado con anterioridad en programas de movilidad internacional en todos los estudios universitarios cursados en la Universidad de Zaragoza.

En segundo lugar, las solicitudes de quienes no hayan participado con anterioridad en Programas Intensivos Combinados en todos los estudios universitarios cursados en la Universidad de Zaragoza.

Las solicitudes se valorarán teniendo en cuenta la nota media del expediente.

En el cálculo de la nota media se considerarán exclusivamente las calificaciones obtenidas hasta el curso 2022-2023 incluido.

La nota media se calculará en la escala numérica de 0 a 10, conforme a lo dispuesto en el art. 5.4 del Real Decreto 1125/2003, de 5 de septiembre, y de acuerdo con la siguiente fórmula: suma del número de créditos CALIFICADOS multiplicados cada uno de ellos por el valor de las calificaciones obtenidas, dividido entre el número total de créditos CALIFICADOS al estudiante:

$$\text{Nota media} = \frac{\sum (\text{Créd. Calificados} \cdot \text{nota (0 - 10)})}{\text{Total créditos calificados}}$$

En aquellos casos en que todas o algunas de las asignaturas del expediente no figuren calificadas de forma numérica en la escala de 0 a 10, se aplicará el acuerdo de 27 de junio de 2014, de Consejo de Gobierno, sobre notas medias en titulaciones oficiales [BOUZ 8-2014].

- En caso de empate se priorizará a favor de quien acredite un mayor número de créditos calificados con: 1º/ matrícula de honor; 2º/ sobresaliente, 3º/ Notable, etc...



75e102dade86aabe8bcdbf1702a4d201

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/75e102dade86aabe8bcdbf1702a4d201>

CSV: 75e102dade86aabe8bcdbf1702a4d201	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 6 / 8	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
FRANCISCO BELTRAN LLORIS	Vicerrector de Internacionalización y Cooperación	31/01/2024 14:10:00	

### Base 9. Publicación y notificación de la resolución de concesión. Renuncias

**9.1 Notificación y Publicación.** La resolución de concesión de las plazas se publicará en el Tablón Oficial Electrónico de la Universidad de Zaragoza [[sede.unizar.es](http://sede.unizar.es)], conteniendo la relación de los candidatos seleccionados y la de los candidatos suplentes, por orden de prelación. Esta publicación tendrá la consideración de notificación oficial a las personas interesadas y será también accesible en la siguiente dirección:

<https://internacional.unizar.es/erasmus-programas-intensivos-combinados-bip-2023-2024>

**9.2 Renuncias.** Las personas seleccionadas podrán renunciar a la plaza concedida, por escrito dirigido a la Sección de Relaciones Internacionales, en el plazo de **5 días naturales** desde la publicación de la resolución de concesión. En caso de producirse renuncias, la plaza liberada se ofertará de acuerdo al orden indicado en el listado de suplentes.

### Base 10. Reconocimiento académico y acuerdo de estudios

La realización del programa con evaluación positiva podrá ser objeto de reconocimiento de 3 créditos en el expediente académico de los participantes.

### Base 11. Derechos y deberes de los estudiantes seleccionados

A las personas seleccionadas les serán de aplicación los derechos y deberes recogidos en los artículos 5 y 6 *Reglamento de movilidad internacional de estudiantes*. Asimismo, se comprometen a cumplir las siguientes obligaciones:

- En caso de renuncia, comunicarla por escrito a la Sección de Relaciones Internacionales a través del Registro electrónico de la Universidad en el plazo de **5 días naturales** desde la resolución de concesión. Quienes renuncien a la plaza concedida fuera del plazo establecido, quedarán excluidos de la posibilidad de realizar otra movilidad internacional de las mismas características durante el presente curso académico, salvo que exista causa justificada según se recoge en el artículo 6.2 del Reglamento de movilidad internacional de estudiantes.
- Cumplimentar el acuerdo de estudios para el reconocimiento académico del Programa Intensivo Combinado.
- Cumplimentar el convenio de subvención de acuerdo con las indicaciones de la Sección de Relaciones Internacionales.
- Obtener/actualizar la tarjeta sanitaria europea con anterioridad suficiente para el desplazamiento al extranjero.
- Presentar en la Sección de Relaciones Internacionales, al finalizar el Programa, el certificado de estancia correspondiente a la participación en la semana de movilidad en la Institución de destino, así como los justificantes del viaje (billetes de tren / autobús, tarjetas de embarque de avión en su caso).
- Realizar el informe del participante de la Unión Europea, según se le indicará mediante mensaje a su correo electrónico de la universidad.

### Base 12. Aceptación y autorización para la obtención de datos

La presentación de la solicitud implica la aceptación de los términos establecidos en esta convocatoria y la autorización a la Universidad de Zaragoza para verificar en otras instituciones la veracidad de los datos que fueran necesarios.



75e102dade86aabe8bcdbf1702a4d201

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/75e102dade86aabe8bcdbf1702a4d201>

CSV: 75e102dade86aabe8bcdbf1702a4d201	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 7 / 8	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
FRANCISCO BELTRAN LLORIS	Vicerrector de Internacionalización y Cooperación	31/01/2024 14:10:00	

### Base 13. Protección de datos

Conforme a lo dispuesto en la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal (Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril), los datos personales indicados por los solicitantes en el Formulario de Solicitud pasarán a ser tratados, como responsable, por la Universidad de Zaragoza con la finalidad de tramitar la gestión académica y administrativa de sus estudiantes, así como su participación en actividades y servicios universitarios.

Los solicitantes pueden ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, limitación, oposición, portabilidad y supresión ante el Gerente de la Universidad de Zaragoza (Edificio Paraninfo 1ª planta, Plaza de Basilio Paraíso nº 4, 50005- Zaragoza) señalando concretamente la causa de su solicitud y acompañando copia de su documento acreditativo de identidad. La solicitud podrá hacerse mediante escrito en formato papel o por medios electrónicos. En caso de no haber obtenido satisfacción en el ejercicio de sus derechos, puede dirigirse a la Delegada de Protección de Datos de la Universidad (dpd@unizar.es o en reclamación a la Agencia Española de Protección de Datos a través de los formularios que esa entidad tiene habilitados al efecto y que son accesibles desde su página web: <https://sedeagpd.gob.es>

Puede consultar toda la información al respecto en:  
<http://academico.unizar.es/sites/academico.unizar.es/files/archivos/vgacad/pdatos.pdf>

La Universidad de Zaragoza cuenta con una página en la que se incluye legislación, información y modelos a la que se puede acceder desde el siguiente enlace: <https://protecciondatos.unizar.es/>

### Base 14. Calendario orientativo de actuaciones


Trámite	Fecha
Plazo de presentación de solicitudes	Hasta el 12 de febrero de 2024
Publicación de las listas provisionales de admitidos y excluidos	Febrero de 2024
Plazo de subsanación	El establecido en la resolución de aprobación de las listas provisionales
Publicación de las listas definitivas de admitidos y excluidos	Febrero - Marzo de 2024
Resolución de concesión	Febrero - Marzo de 2024

### Disposición adicional 1ª.

Resuelto el proceso de selección, en caso de que no se hayan concedido todas las ayudas convocadas y no figuren candidatos en lista de espera, o el número de estos sea inferior al de ayudas disponibles, podrán ser presentadas nuevas solicitudes de participación hasta la fecha indicada en la resolución de adjudicación, o de declaración de proceso desierto, en su caso. Las ayudas disponibles se adjudicarán por riguroso orden de presentación de solicitudes, siempre que se acredite el cumplimiento de los requisitos de participación establecidos.

### Disposición adicional 2ª.

En todo lo no expresamente previsto en la presente convocatoria y en el *Reglamento de movilidad internacional de estudiantes* se aplicará con carácter subsidiario lo dispuesto en la Normativa general de becas y ayudas al estudio de la Universidad de Zaragoza, en la Ley 38/2003, General de Subvenciones y en su Reglamento de desarrollo, y en el Real Decreto 1721/2007, por el que se establece el régimen de las becas y ayudas personalizadas.

CSV: 75e102dade86aabe8bcdbf1702a4d201	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 8 / 8	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
FRANCISCO BELTRAN LLORIS	Vicerrector de Internacionalización y Cooperación	31/01/2024 14:10:00	



75e102dade86aabe8bcdbf1702a4d201

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/75e102dade86aabe8bcdbf1702a4d201>